

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos de mayo de dos mil veintidós

VERBAL Rad. No. 11001310302720210043100

De la solicitud de nulidad propuesta por la parte demandada¹, se CORRE TRaslADO por el término legal art. 134 CGP.

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ C13 y 14

Código de verificación: **c2e3b4cb00bbc5b869c1a38ee9ddaf2c85c529d8f42f11c2315635e07f97cc78**

Documento generado en 02/05/2022 06:01:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>